CONTRATO ABIERTO N° 3 /2015
ID Nº290.352

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA (CONEC)**, domiciliada en Gral. Díaz, 521 e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto – Edificio El Faro, 4to piso, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Mg. Lic. Mirta Armoa**, con **Cédula de Identidad N° 1.294.093**, Directora General de Administración y Finanzas del CONEC denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa** con **RUC N°2922317-2** domiciliada en Humaita, 965 c/Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Telma Celina Villasboa**, con **Cédula de Identidad N°2922317**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRENTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la provisión de ***servicios de imprenta*** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 36 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003, que establece que la modalidad de contratos abiertos se caracterizan por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
(c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
(d) *La oferta del Proveedor;*
(e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*1*	*15*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*60.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 290.352.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº2/2015**, convocado por el *CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA*. La adjudicación fue realizada **Resolución CONEC / D.G.A.F. N° 26 /2015**.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Artes Gráficas

Gral. Díaz, 521 e/14 de Mayo y 15 de Agosto – Edif. El Faro 4to. Piso
Asunción – Paraguay
Telefax (59521) 449 718 / 449 719
E-mail: conec@rieder.net.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U.M.	Cant.	Present.	P./U. (IVA incl)
LIBROS						
1	82121506-005	**Impresión de libros** (s/ especificaciones técnicas).	Unidad	1	Ejemplar	5.500
BOLETINES INFORMATIVOS Y/O REVISTAS						
2	82121506-005	**Impresión de boletines y/o revistas** (s/ especificaciones técnicas).	Unidad	1	Ejemplar	6.500
			Precio total			12.000

Monto Mínimo: Gs 30.000.000 (guaraníes treinta millones)
Monto Máximo: Gs 60.000.000 (guaraníes sesenta millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y el monto máximo es de Gs 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 28 **de** mayo **/2015** hasta el **31 de diciembre de 2015**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Gral. Díaz, 521 e/ 14 de Mayo y 14 de Agosto – Edificio El Faro, 4to piso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del CONEC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***5% (cinco por ciento)*** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA

Artes Gráfica VISION

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 ***días del mes de*** mayo ***del año 2015***.

Artes Grafica

.....
TELMA CELINA VILLASBOA
PROVEEDOR

.....
MIRTA E. ARMOA
CONVOCANTE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Gral. Díaz, 521 e/14 de Mayo y 15 de Agosto – Edif. El Faro 4to. Piso
Asunción – Paraguay
Telefax (59521) 449 718 / 449 719
E-mail: conec@rieder.net.py